



TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Huancavelica.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de un Ingeniero para la Gestión del Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales en la Unidad Zonal Huancavelica". El mantenimiento vial es un conjunto de actividades técnicas destinadas a conservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial de los caminos vecinales, de modo que se garantice un servicio óptimo a los usuarios de la red vial vecinal.

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio permitirá contribuir con la adecuada Gestión del Mantenimiento Vial de los caminos vecinales mediante el "Servicio de un Ingeniero para la Gestión del Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales en la Unidad Zonal Huancavelica", en la Unidad Zonal de Huancavelica que contribuya a una transitabilidad adecuada de las vías vecinales considerados en los convenios suscritos entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales del departamento de Huancavelica que cuentan con recursos para mantenimiento de la infraestructura vial vecinal, en el marco del Anexo 7 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

4. ANTECEDENTES

En el presente año, mediante el Anexo 7 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 dispuso recursos financieros para el financiamiento del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal a cargo de los Gobiernos Locales.

Al respecto, el literal b) y l) de artículo 38 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado indica que las Unidades Zonales tienen entre otras, las funciones de: "Apoyar las acciones de seguimiento a las actividades y proyectos de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en coordinación con la unidad de organización competente" y "Sistematizar, registrar y actualizar la información técnica de las obras ejecutadas por Provias Descentralizado y otras en el ámbito de su competencia; así como proveer información a los órganos del Programa, cuando lo requieran", respectivamente.

Por lo tanto, resulta necesario contar con el "Servicio de un Ingeniero para la Gestión del Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales en la Unidad Zonal Huancavelica".

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con el "Servicio de un Ingeniero para la Gestión del Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales en la Unidad Zonal Huancavelica", bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de contribuir con las actividades que Provias Descentralizado desarrolla para la conservación vial descentralizada mediante el Mantenimiento Rutinario y Periódico, en el marco de los Convenios suscritos con los Gobiernos Locales en el departamento de Huancavelica.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERISITICAS Y CANTIDADES



Revisión preliminar de solicitudes y documentos técnicos que sustentan la programación de recursos para el mantenimiento vial del año 2025 presentados por los Gobiernos Locales.

Revisión preliminar de solicitudes y documentos técnicos para reorientación de recursos remanentes del Mantenimiento Rutinario PIA-2023, en Mantenimiento rutinario de nuevos tramos que presenten los Gobiernos Locales.

- Apoyar en la verificación de la información registrada en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV - MTC), por las Municipalidades Provinciales del Departamento de Huancavelica.
- Apoyar en la elaboración de informes técnicos concernientes a: los Proyectos de inversión, al Monitoreo y el Seguimiento de la ejecución de actividades de Mantenimiento Vial de caminos vecinales contemplados en los convenios de gestión, siguiendo los lineamientos establecidos en las Directivas y Normas correspondientes.
- Apoyar en la Revisión mensual de solicitudes de trámite de recursos ordinarios condicionados para Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales detallados en el Anexo I de los convenios suscritos con los Gobiernos Locales en marco de la Ley N° 31638,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 (PIA-2023), presentado por las 7 Municipalidades Provinciales del departamento de Huancavelica.

- Revisión preliminar de liquidaciones de servicios de mantenimiento vial de caminos vecinales de acuerdo a Directivas y Normas respectivas, e informar de la situación de los mismos.
- Apoyar en la revisión de Expedientes Técnicos de solicitudes de inversión presentados por los Gobiernos Locales a través del Sistema de Priorización de Proyectos.
- Verificar, sistematizar y consolidar de manera constante y oportuna la información financiera reportada en Consulta Amigable - MEF respecto a los recursos presupuestales asignados a Gobiernos Locales en el marco de los convenios suscritos con los gobiernos locales, e informar para su trámite correspondiente.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador Zonal.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio, el proveedor se desplazará a campo, para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que se requieran, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1 Lugar: El proveedor podrá asistir a las o de la Unidad Zonal, cuando el servicio lo requiera.

7.2 Plazo: El plazo de duración del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de la ejecución de actividades indicadas en el ítem 6.1 y sus conclusiones; el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio.
- 2° Entregable: Hasta los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.
- 3° Entregable: Hasta los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio.
- 4° Entregable: Hasta los ciento veinte (120) días calendarios de iniciado el servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de servicios.
- Contar con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (A presentar para emitir la Orden de Servicio)

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor

• **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.

• **Experiencia Laboral:**

Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público.

Experiencia específica mínima de un (1.5) año en el sector público realizando actividades relacionadas a la gestión, monitoreo y/o seguimiento de actividades de mantenimiento vial.

• **Capacitación y/o entrenamiento:**

Diplomado o especialización en formulación y/o supervisión (ficha técnica, perfil y expediente técnico) y formatos de registro de proyectos de Inversión Pública - Invierte.PE.

Curso de Gestión de proyectos de infraestructura vial.

Curso de Mantenimiento Vial (periódico y/o rutinario).

Curso de Supervisión y/o Liquidación de Obras.

Curso de Contrataciones del Estado.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un usuario y clave temporal, de ser necesario para acceso a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista en Priorización, Monitoreo y Seguimiento de la Unidad Zonal de Huancavelica, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1º pago por 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la conformidad al primer entregable.
- 2º pago por 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la conformidad al segundo entregable.
- 3º pago por 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la conformidad al tercer entregable.
- 4º pago por 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la conformidad al cuarto entregable.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días. F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

